

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 405

El Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle, comisiona a este despacho la práctica de la DILIGENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO AUTOMOTOR dentro del proceso:

Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 76-147-4003-001-2019-00361-00
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Apoderado: CRISTINA TORO MARTINEZ
Calle 19 N° 9-50 Oficina 401 Edificio Diario del Otún, Pereira.
Tel. 3356565
Correo electrónico: juridicopereira@gconaultorandino.com
Demandados: LUIS ALBERTO HERNANDEZ MALAMBO y ENOC HERNANDEZ

Y a la vez autoriza Subcomisionar a la autoridad que se estime pertinente para la práctica de la presente diligencia.

Aprehendido como se encuentra el vehículo solicitado, se dispone:

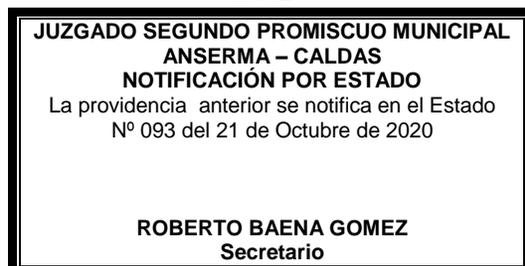
PRIMERO: SUBCOMISIONAR al señor Inspector de Policía de Anserma, Caldas, para efectos de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA a la parte demandante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. el vehículo automotor con las siguientes características: Automóvil de placas MIV-069. Marca Chevrolet, modelo 2018, Tipo CH SAIL LT MT 1.4 L 5P AA 2AB ABS, color plata brillante, motor LCU170513517, serie 9GASA52M4JB007441, de servicio particular, de propiedad del señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ MALAMBO, identificado con la C.C. 1.193.500.283 el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Tajjara ubicado en la calle 25 entre carreras 5 y 6 de la ciudad de Anserma, Caldas.

Se le informa al comisionado que la Dra. CRISTINA TORO MARTINEZ identificada con C.C. 30.402.180 de Manizales y T.P. 167.189 del CSJ cuenta con facultad para recibir el vehículo, según el poder otorgado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

Juez



Despacho comisorio 2020-00010
Comitente: Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago
Proceso: Aprehensión y entrega de bien mueble vehículo.

Firmado Por:

**Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1327703e50c6607f6f636f0fbd9d842c32289587a8cb16ccddd208e45f4abfa

Documento generado en 20/10/2020 01:05:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**